



CAMINU XXIII

COLEGIO AMERICANO MODELO INTERNACIONAL NACIONES UNIDAS



Corte Internacional de Justicia CAMINU XXIII

Estructura del Comité

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) se constituye como un comité completamente autónomo e independiente donde TODOS los miembros del comité participarán en los dos casos propuestos por la Corte durante los tres días de simulación.

Ello exige que los delegados que participen en el comité tengan conocimiento de todos los temas. Cada colegio deberá designar un delegado que participará SOLO Y EXCLUSIVAMENTE en la Corte.

Estructura del comité en cada caso

La estructura del comité es sencilla. Sin embargo, es muy importante que las delegaciones revisen las reglas de la Audiencia, para entender el rol que jugarán dentro del juicio. Dentro de cada caso, las delegaciones tendrán tres formas de participación que se explicarán a continuación:

- Partes (demandante, demandado)
- Opinión Jurídica
- Jurado

Partes. –

Cada delegación será parte de uno de los casos propuestos por la Corte. En este sentido, tendrán que representar al demandante o al demandado. Como responsabilidad principal, el demandante tendrá la obligación de presentar una demanda por escrito ante los jueces del tribunal, mientras que el demandado deberá presentar una contestación a la demanda también de forma escrita y ante los jueces. El formato de demanda y contestación a la demanda se encuentra posteriormente en este documento.

Opinión Jurídica. -

Cada delegación representará en uno de los casos a un estado o una entidad que apoye la posición de una de las partes. Para ello, deberá preparar una opinión jurídica a favor de una de ellas, de modo que apoye a las partes en su defensa. Para esto, cada delegación deberá escoger un delegado que será el encargado de dar la opinión jurídica ante el tribunal.



CAMINU XXIII

COLEGIO AMERICANO MODELO
INTERNACIONAL NACIONES UNIDAS



La opinión jurídica en ambos casos, demandante y demandado, representará a un Estado distinto a cualquiera de las partes. Es de vital importancia que el delegado que presente la opinión se mantenga en constante contacto con la parte a quien beneficia.

Jurado. -

El jurado estará compuesto por todos los delegados que no estén participando en el caso específico ni como partes, ni presentando una opinión jurídica. El jurado será quien analice la participación de las partes y tome una decisión sobre el caso. Su decisión será equiparable a la decisión de un juez del tribunal, la misma que será considerada por los jueces del tribunal como un voto para el veredicto final. Los jueces del tribunal son miembros del Staff del Modelo CAMINU XXIII. De este modo, cada delegado deberá prepararse para los dos casos, puesto que actuará como parte, opinión jurídica o miembro del Jurado.

Reglas de Procedimiento

Audiencia.

Una vez presentada la demanda y contestación a la demanda físicamente se instalará la audiencia donde se discutirá el caso. La audiencia es el espacio donde las partes que participan en el juicio tendrán la oportunidad de defender los argumentos presentados en sus respectivos documentos. La audiencia se dividirá en las siguientes etapas:

Presentación de Argumentos por las Partes. -

Tanto el actor como el demandado tendrán un período de tiempo de quince minutos para explicar su demanda/contestación y defender sus argumentos. Durante este tiempo los delegados tienen que enfocarse en SUS PROPIOS argumentos. No es necesario atacar los argumentos de la parte contraria puesto que ello corresponde a otra etapa de la audiencia. Los dos delegados representantes de cada parte podrán participar en esta etapa de manera conjunta, dividiendo el tiempo como consideren necesario.



Examen directo. -

Durante esta etapa tanto demandante como demandado tendrán cinco minutos en los cuales pueden rebatir los argumentos presentados por la parte contraria durante la primera intervención explicada en el párrafo anterior.

Presentación de Opiniones Jurídicas. -

Consiste en la presentación de la posición jurídica (antecedentes de derecho) tanto a favor del Demandado como del Demandante, por parte de un delegado que defienda una posición afín a la posición de las partes en el juicio. El delegado que brinde la opinión jurídica podrá ser interrogado por la parte que solicita su presencia, por la contraparte, por los miembros del tribunal, y los miembros del jurado. Esta fase del proceso tendrá una duración de quince minutos que abarcarán la presentación de la opinión jurídica y el correspondiente interrogatorio.

Alegatos Finales. -

Una vez concluidas las presentaciones de las Opiniones Jurídicas, tanto Demandante como Demandado tendrán diez minutos para realizar una exposición final de sus argumentos. Podrán incluir en dicha exposición, cualquier argumento que sustente su posición, así como sus observaciones en relación a las opiniones jurídicas presentadas y una conclusión final del caso.

Intervención del Jurado. -

Una vez terminados los alegatos finales, de existir dudas sobre el juicio, los miembros del jurado podrán realizar preguntas a ambas partes.

Deliberación del Jurado. -

Una vez concluida la audiencia, los miembros del jurado tendrán veinte minutos para deliberar en privado sobre la decisión final relativa al fondo del litigio. Su decisión será aprobada por mayoría de 2/3 de los integrantes del mismo. La decisión del jurado será equivalente al voto de un juez de la Corte Internacional de Justicia.



CAMINU XXIII

COLEGIO AMERICANO MODELO
INTERNACIONAL NACIONES UNIDAS



Deliberación de los Jueces. -

Los jueces de la Corte Internacional de Justicia se reunirán en privado para decidir sobre el fondo del litigio. Decisión de la Corte Los miembros del tribunal darán su veredicto final durante la sesión de clausura del Comité.

Estas reglas fueron adaptadas sobre los lineamientos de la Corporación de Simulaciones Académicas (CORSIAC).

Fuente: Toscano, David. (2013). Corporación de Simulaciones Académicas CORSIAC. Universidad San Francisco de Quito.